

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

### Honorable Congreso:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4 fracción XLV Bis, 5 Bis, 13 fracción XL, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción III, 80, 120 y 133 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 85 fracción I, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 10, 11 y 12,13,14, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sometemos a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el dictamen formulado, al tenor de la siguiente:

### **METODOLOGÍA.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 256 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso de designación hasta la elaboración del presente dictamen.
- II. En el apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", se expresan los argumentos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- III. En el apartado denominado "**DECRETO**" se presenta la determinación que, derivada del análisis y estudio del asunto, arribó de manera colegiada, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
- IV. En el apartado denominado "**TRANSITORIOS**" se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que rigen al proyecto de decreto, emanado por esta Comisión Dictaminadora.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

### I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha **10 de marzo de 2021**, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, recibió el oficio **CJCDMX-SG-PL-4677/2021** del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante el cual remitió los expedientes de las y los integrantes de lasternas como aspirantes al cargo de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Ello, a efecto de iniciar el procedimiento de designación, contemplado en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, 120 y 133 del de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. El oficio señalado, da cuenta de las propuestas siguientes:

N°	TERNA 1		
1	Mince Serrano Reyna Concepción	Santos Mendoza Gloria Rosa	Zepeda García Erika Marlen
	TERNA 2		
2	Casillas Macedo Héctor Samuel	León Carmona Mirsha Rodrigo	Zavaleta Robles José Luis
	TERNA 3		
3	Blanno Castro Joel	Martínez Arreguín Jorge	Santa Ana Solano Rafael
	TERNA 4		
4	Arreola Váldez Victoria	Rocha Licea Leticia	Vázquez Sánchez Elisa
	TERNA 5		
5	Ángeles Arrieta Marcela	Campos Burgos Emma Aurora	Tirado Gutiérrez María del Rosario
	TERNA 6		
6	Campillo Castro Agapito	Pérez Amaya Jiménez Yaopol	Ubiarco Maldonado Juan Bruno
	TERNA 7		
7	Mejía Galán José Guadalupe	Silva Gaxiola Jaime	Torres Jiménez Alejandro
	TERNA 8		
8	Hernández Tlecuil Alejandro	Hernández Villaverde Eliseo Juan	Terrón Pineda Marcial Enrique
	TERNA 9		
9	Díaz Ortíz Sandra Luz	Lima Castillo Flor del Carmen	Rojano Zavalza María de los Ángeles
	TERNA 10		
10	Carvajal Ruano Elvira	Martínez Ledesma Griselda	Rosales Rosales Laura Elena

## **Comisión de Administración y Procuración de Justicia**

**2.-** Con fecha **11 de marzo de 2021**, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, remitió a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el oficio con clave alfanumérica **MDSPOTA/CSP/1052/2021** del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante el cual se remiten, diez ternas conformadas por 15 juezas y 15 jueces para ocupar, una magistratura en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**3.-** Con fecha **12 de marzo** de 2021, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionó de manera extraordinaria con el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Dar cuenta del turno de la Mesa Directiva, sobre las propuestas que remite el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México de las ternas de aspirantes al cargo de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
4. Declaración de sesión permanente.
5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para el desahogo de entrevistas y evaluaciones de las personas propuestas para ocupar una Magistratura del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
6. Formato y calendario para entrevistas.
7. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de los dictámenes de nombramiento de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En tal sentido, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia aprobó el acuerdo enunciado en el numeral 5 del orden del día, el cual señala:

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

**PRIMERO.** - Se establecen los días 16 y 17 de marzo del año en curso para que se lleven a cabo las entrevistas señaladas en la fracción IV del artículo 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; bajo el siguiente formato:

El día 16 de marzo del 2021, a partir de las 17:00 horas, comparecerán en estricto orden alfabético, de manera virtual, las siguientes personas:

<b>TERNA 1</b>		
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Hora</b>
1	<i>Mince Serrano Reyna Concepción</i>	17:00- 17:30
2	<i>Santos Mendoza Gloria Rosa</i>	17:30 - 18:00
3	<i>Zepeda García Erika Marlen</i>	18:00 - 18:30

<b>TERNA 2</b>		
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Hora</b>
1	<i>Casillas Macedo Héctor Samuel</i>	18:30- 19:00
2	<i>León Carmona Mirsha Rodrigo</i>	19:00 - 19:30
3	<i>Zavaleta Robles José Luis</i>	19:30 - 20:00

<b>TERNA 3</b>		
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Hora</b>
1	<i>Blanno Castro Joel</i>	20:00 - 20:30
2	<i>Martínez Arreguín Jorge</i>	20:30 - 21:00
3	<i>Santa Ana Solano Rafael</i>	21:00 - 21:30

El día 17 de marzo del 2021, a partir de las 10:00 horas, comparecerán en estricto orden alfabético, de manera virtual, las siguientes personas:

<b>TERNA 4</b>		
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Hora</b>
1	<i>Arreola Váldez Victoria</i>	10:00 - 10:30
2	<i>Rocha Licea Leticia</i>	10:30 - 11:00
3	<i>Vázquez Sánchez Elisa</i>	11:00 - 11:30

<b>TERNA 5</b>		
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Hora</b>
1	<i>Ángeles Arrieta Marcela</i>	11:30- 12:00
2	<i>Campos Burgos Emma Aurora</i>	12:00 - 12:30
3	<i>Tirado Gutiérrez María del Rosario</i>	12:30 - 13:00

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

TERNA 6		
No.	Nombre	Hora
1	Campillo Castro Agapito	13:00- 13:30
2	Pérez Amaya Jiménez Yaopol	13:30 - 14:00
3	Ubiarco Maldonado Juan Bruno	14:00 - 14:30

TERNA 7		
No.	Nombre	Hora
1	Mejía Galán José Guadalupe	14:30- 15:00
2	Silva Gaxiola Jaime	15:00 - 15:30
3	Torres Jiménez Alejandro	15:30 - 16:00

### RECESO

El día 17 de marzo del 2021, a partir de las 17:00 horas, comparecerán en estricto orden alfabético, de manera virtual, las siguientes personas:

TERNA 8		
No.	Nombre	Hora
1	Hernández Tlecuítl Alejandro	17:00- 17:30
2	Hernández Villaverde Eliseo Juan	17:30 - 18:00
3	Terrón Pineda Marcial Enrique	18:00 - 18:30

TERNA 9		
No.	Nombre	Hora
1	Díaz Ortíz Sandra Luz	18:30- 19:00
2	Lima Castillo Flor del Carmen	19:00 - 19:30
3	Rojano Zavalza María de los Ángeles	19:30 - 20:00

TERNA 10		
No.	Nombre	Hora
1	Carvajal Ruano Elvira	20:00- 20:30
2	Martínez Ledesma Griselda	20:30 - 21:00
3	Rosales Rosales Laura Elena	21:00 - 21:30

**SEGUNDO.** -Las comparecencias se llevará cabo, bajo el siguiente formato:

- Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para hacer una exposición de su ensayo, previamente solicitado en la convocatoria por la que se notifica, el día y hora de su comparecencia con el tema "Retos y perspectivas de la justicia en la Ciudad de México y mi contribución desde la magistratura".
- Se abrirá una ronda de preguntas por parte de quienes integran la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; hasta por 10 minutos, procurando que la participación de cada integrante, sea máximo de 2 minutos.
- Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para responder los cuestionamientos planteados por las Personas Diputadas.

**TERCERO.** – Una vez corroborado el cumplimiento de los requisitos Constitucionales y legales establecidos para el caso concreto, los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Exposición.
- Ensayo.
- Experiencia profesional.
- Honorabilidad.



Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor de la **C. María de los Ángeles Rojano Zavalza**, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

*La evaluación de la exposición del ensayo y las respuestas derivadas de la entrevista realizada, serán en una escala del 1 al 10. Con la finalidad de que las y los diputados puedan evaluar de forma individual a cada aspirante, se emite la siguiente cédula de evaluación:*

TERNA: ____		
Nombre del aspirante: _____ Fecha: _____ Nombre del Diputado: _____		
Puntos a Evaluar	Evaluación	Observaciones
Exposición		
Ensayo		
Experiencia profesional.		
Honorabilidad.		
<b>TOTAL</b>		
<b>PROMEDIO</b>		

*La Presidencia de la Comisión podrá solicitar a las personas aspirantes o a las Instituciones Públicas, la información complementaria que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, la trayectoria académica y profesional y la idoneidad de las propuestas.*

**CUARTO.** - Cada una de las personas diputadas integrantes de la Comisión hará entrega de su evaluación de cada terna, a efecto de que la Presidencia de la Comisión haga el concentrado de las evaluaciones para efectos de elaboración del dictamen correspondiente.

**QUINTO.** -La Presidencia de la Comisión integrará al cuerpo del dictamen, una relación de las opiniones que hayan sido recibidas por las personas interesadas en el proceso.

**SEXTO.** -Concluida la comparecencia de las personas aspirantes y declarada la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la Presidencia de la misma, convocará para el reinicio de los trabajos, a fin de analizar, discutir y en su caso, a probar los proyectos de dictamen correspondientes..."

Posterior a la aprobación del citado acuerdo, las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se declararon en sesión permanente; emplazándose para reiniciar la misma el día 16 de marzo del presente año, para dar inicio a las entrevistas programadas.

**4.-** Con fecha 13 de marzo de 2021, se publicó en los diarios “*El Heraldo de México*”, página 3, “*País y Milenio Diario*”, página 5, al frente, el comunicado respecto a las personas propuestas por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, para ocupar una Magistratura en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México con la siguiente leyenda y testigos de las mismas:

*“...El Congreso de la Ciudad de México, a través de su Comisión de Administración y procuración de Justicia, hace del conocimiento de las y los habitantes de la Ciudad de México que se ha recibido del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, 10 ternas para la designación de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Por lo que abre un espacio de cinco días naturales contados al día siguiente de la presente publicación para que las personas interesadas, puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, elementos de juicio sobre las personas propuestas.*”

Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor de la **C. María de los Ángeles Rojano Zavalza**, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia


Dichas opiniones serán recibidas en el correo electrónico de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia: **comisión.adminybj@congresociudaddemexico.gob.mx** y deberán contar con los datos de contacto de quien la suscriba. Siendo las propuestas de mérito las siguientes:

TERNA 1			
1	Mince Serrano Reyna Concepción	Santos Mendoza Gloria Rosa	Zepeda García Erika Marlen
TERNA 2			
2	Casillas Macedo Héctor Samuel	León Carmona Mirsha Rodrigo	Zavaleta Robles José Luis
TERNA 3			
3	Blanno Castro Joel	Martínez Arreguín Jorge	Santa Ana Solano Rafael
TERNA 4			
4	Arreola Valdés Victoria	Rocha Licea Leticia	Vázquez Sánchez Elisa
TERNA 5			
5	Ángeles Arrieta Marcela	Campos Burgos Emma Aurora	Tirado Gutiérrez María del Rosario
TERNA 6			
6	Campillo Castro Agapito	Pérez Amaya Jiménez Yaopol	Ubiarco Maldonado Juan Bruno
TERNA 7			
7	Mejía Galán José Guadalupe	Silva Gaxiola Jaime	Torres Jiménez Alejandro
TERNA 8			
8	Hernández Tlecuilí Alejandro	Hernández Villaverde Eliseo Juan	Terrón Pineda Marcial Enrique
TERNA 9			
9	Díaz Ortíz Sandra Luz	Lima Castillo Flor del Carmen	Rojano Zavalza María de los Ángeles
TERNA 10			
10	Carvajal Ruano Elvira	Martínez Ledesma Griselda	Rosales Rosales Laura Elena

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones XI, y 113, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México...”

SABADO 15 03 / 2021  
HERALDOSDEMEXICO.COM.MX

**03**



LEGISLATURA

“El Congreso de la Ciudad de México, a través de su Comisión de Administración y Procuración de Justicia, hace del conocimiento de las y los habitantes de la Ciudad de México que se ha recibido del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, **10 ternas para la designación de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**. Por lo que abre un espacio de cinco días naturales contados al día siguiente de la presente publicación para que las personas interesadas, puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, elementos de juicio sobre las personas propuestas.

Dichas opiniones serán recibidas en el correo electrónico de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia: **com.justicia.ccdmx@gmail.com** y deberán contar con los datos de contacto de quien la suscriba. Siendo las propuestas de mérito las siguientes:

TERNA 1			
<b>No.</b> 1	Mince Serrano Reyna Concepción	Santos Mendoza Gloria Rosa	Zepeda García Erika Marlen
TERNA 2			
<b>No.</b> 2	Casillas Macedo Héctor Samuel	León Carmona Mirsha Rodrigo	Zavaleta Robles José Luis
TERNA 3			
<b>No.</b> 3	Blanno Castro Joel	Martínez Arreguín Jorge	Santa Ana Solano Rafael
TERNA 4			
<b>No.</b> 4	Arreola Valdés Victoria	Rocha Licea Leticia	Vázquez Sánchez Elisa
TERNA 5			
<b>No.</b> 5	Ángeles Arrieta Marcela	Campos Burgos Emma Aurora	Tirado Gutiérrez María del Rosario
TERNA 6			
<b>No.</b> 6	Campillo Castro Agapito	Pérez Amaya Jiménez Yaopol	Ubiarco Maldonado Juan Bruno
TERNA 7			
<b>No.</b> 7	Mejía Galán José Guadalupe	Silva Gaxiola Jaime	Torres Jiménez Alejandro
TERNA 8			
<b>No.</b> 8	Hernández Tlecuilí Alejandro	Hernández Villaverde Eliseo Juan	Terrón Pineda Marcial Enrique
TERNA 9			
<b>No.</b> 9	Díaz Ortíz Sandra Luz	Lima Castillo Flor del Carmen	Rojano Zavalza María de los Ángeles
TERNA 10			
<b>No.</b> 10	Carvajal Ruano Elvira	Martínez Ledesma Griselda	Rosales Rosales Laura Elena

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones XI, y 113, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México”.

**Atentamente**  
**Dip. Margarita Saldaña Hernández**  
**Presidenta de la Mesa Directiva**

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

5. Con fechas 16 y 17 de marzo del año en curso, conforme a los lineamientos previamente aprobado, se llevaron a cabo las entrevistas programadas con las personas propuestas conformándose tres bloques de diputadas y diputados para participar en las mismas con independencia de que pudiera hacerlo en cualquier otro.

Las entrevistas se llevaron a cabo, acudiendo a ellas, todas y cada una de las personas propuestas, bajo el formato establecido para ello.

6. Que con fecha 22 de marzo de 2021, quienes integran la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionaron para analizar, discutir y en su caso, aprobar, el dictamen que hoy, se pone a consideración.

## II. CONSIDERANDO QUE:

### De la existencia y naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**Primero.** El artículo 35 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que trata del Poder Judicial, establece en su base B, numeral 1, su integración y funcionamiento que:

*1. El Poder Judicial de la Ciudad de México se deposita en un Tribunal Superior de Justicia que contará con una Sala Constitucional; un Consejo de la Judicatura y Juzgados.*

*2. La administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera del Poder Judicial de la Ciudad de México estarán a cargo del Consejo de la Judicatura local.*

Asimismo, el numeral 4 de dicho precepto constitucional, señala que:

*4. A propuesta del Consejo de la Judicatura las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia serán designados y en su caso ratificados por las dos terceras partes de las y los diputados del Congreso, de entre las temas que les remita el propio Consejo.*

*Las temas serán integradas por las y los aspirantes que hayan cubierto los requisitos y la evaluación que al efecto se lleve a cabo en los términos del apartado E, numeral 11 del presente artículo.*

*Las y los magistrados durarán seis años en su cargo y podrán ser ratificados, previa evaluación pública en los términos dispuestos en esta Constitución y en la ley de la materia. Una vez ratificados permanecerán en su encargo hasta los setenta años de edad, y sólo podrán ser privados del mismo en los términos que establecen esta Constitución y las leyes.*

*Las y los magistrados no podrán actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos judiciales de la Ciudad de México, mientras estén en el cargo, cuando hayan sido separados del mismo por sanción disciplinaria o dentro de los dos años siguientes a su retiro.*



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

5. Para ser magistrado o magistrada se deberán acreditar los requisitos establecidos en las fracciones I a V del artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que disponga la ley...”

### De la facultad para designar los nombramientos.

**Segundo.** La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece en su artículo 13 que:

*“Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:”*

*“XL. Designar o en su caso ratificar por las dos terceras partes de sus integrantes presentes, a las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de entre las temas que le remita el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.”*

### Del procedimiento

**Tercero.** De igual forma, la citada ley, contempla un Título Décimo Primero “De Las Designaciones, Nombramientos y Ratificaciones”. De éste, el Capítulo I “De los procedimientos” dispone que:

#### **CAPÍTULO I De los procedimientos**

**Artículo 112.** *Compete al Congreso, resolver sobre las propuestas de designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, la presente ley y demás ordenamientos aplicables.*

**Artículo 113.** *Para los efectos del artículo anterior, los procedimientos se regirán conforme a las siguientes reglas:*

*I. En el momento en que corresponda, las propuestas o temas deberán estar dirigidas y ser recibidas por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnarlas a la o las Comisiones que por materia corresponda la elaboración del dictamen respectivo;*

*II. La Mesa Directiva mandará a publicar de inmediato, en por lo menos dos diarios de circulación nacional las propuestas y nombramientos que fueran recibidas, a fin de que las y los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la o las Comisiones correspondiente elementos de juicio;*

*III. La o las Comisiones citarán a las y los ciudadanos propuestos, a más tardar del día siguiente a aquél en que se reciba de la Mesa Directiva la propuesta para ocupar el cargo o en su caso para continuar en él, con la finalidad de que éstos comparezcan dentro de los cinco días siguientes;*

*IV. La o las Comisiones dentro de los cuatro días siguientes de la comparecencia a que se refiere la fracción anterior deberá emitir un dictamen por cada propuesta, mismo que deberá ser sometido al Pleno para los efectos de su votación;*

*V. La Mesa Directiva convocará al Pleno para la celebración de la sesión correspondiente donde se trate la aprobación, designación, nombramiento o ratificación, con base al dictamen que emita la o las Comisiones;*

*VI. La sesión a que se refiere la fracción anterior, deberá celebrarse a más tardar al décimo quinto día siguiente a aquél en el que se haya recibido la propuesta en la Mesa Directiva;*

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

VII. La sesión iniciará por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de las y los ciudadanos propuestos debiendo aprobarse de uno en uno. La o el Secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la o las Comisiones salvo dispensa;

VIII. Podrán inscribirse para argumentar un máximo de tres Diputadas o Diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para los dos sentidos de argumentación, concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a las y los oradores en contra y a las y los oradores a favor, y

IX. Terminadas las intervenciones de las y los Diputados inscritos, la o el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la o las Comisiones.

La aprobación, de designación, nombramiento o ratificación de cada propuesta requerirá del voto que para cada caso se establezca en la presente ley o en la ley de que se trate. En caso de no señalarse el número de votos requeridos para la aprobación, ésta se llevará a cabo con el voto de la mayoría simple de las y los Diputados presentes en las sesiones del Pleno respectivas.

Una vez aprobada la propuesta la Mesa Directiva remitirá la misma a la o el Jefe de Gobierno para que éste ordene su inmediata publicación en la Gaceta Oficial.

En ese mismo orden de ideas, la Ley de marras, contiene también un Capítulo XIV "De las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México", conformado por el artículo 133, el cual, señala que:

**Artículo 133.** A propuesta del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia serán designados o en su caso ratificados por las dos terceras partes de las y los Diputados del Congreso, de entre las temas que les remita el propio Consejo.

Las temas serán integradas por las y los aspirantes que hayan cubierto los requisitos y la evaluación que al efecto se lleve a cabo en los términos del artículo 35 apartado E, numeral 11 de la Constitución Local

Las y los Magistrados durarán seis años en su cargo y podrán ser ratificados, previa evaluación pública en los términos dispuestos en la Constitución Local y en la ley de la materia. Una vez ratificados permanecerán en su encargo hasta los setenta años de edad, y sólo podrán ser privados del mismo en los términos que establecen dicha Constitución y las leyes.

El procedimiento para su designación o ratificación se hará de conformidad con las reglas generales del artículo 120 de la presente ley.

Finalmente, el marco de actuación para el Congreso de la Ciudad de México en lo que respecta al procedimiento para designación de las propuestas de nombramientos para Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, lo complementa el artículo 120 de la multicitada ley -cuya remisión hace el artículo 133 de la misma- y que *mutatis mutandis* debe aplicarse, a la letra dice:

**Artículo 120.** La designación de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se realizará conforme al siguiente procedimiento:

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

*I. El Consejo Judicial Ciudadano, propondrá con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, a la o el Jefe de Gobierno una terna de candidatas y/o candidatos, a fin de que éste someta al Congreso la designación de la o el titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;*

*II. Recibida la terna de candidatos y candidatas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a la que se refiere la fracción anterior, la o el Jefe de Gobierno enviará al Congreso, dentro de los 15 días naturales siguientes, la propuesta de designación de entre las personas consideradas en la terna. La propuesta deberá razonar el cumplimiento de los requisitos objetivos y subjetivos, así como la idoneidad de la o el candidato para desempeñar el cargo;*

*III. La propuesta realizada por la o el Jefe de Gobierno deberá estar dirigida y ser recibida por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnar la misma a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia;*

*IV. La Comisión una vez recibido el turno, en un término de 24 horas, deberá informar a sus integrantes de la llegada del mismo y citará a sesión para llevar a cabo la entrevista que se le realizara a la persona propuesta en un término máximo de cinco días naturales;*

*V. Una vez realizada la entrevista, la Comisión se deberá declarar en sesión permanente y se reunirá al día siguiente para analizar, estudiar, discutir y votar el proyecto de dictamen respectivo de la propuesta;*

*VI. En caso de que la Comisión apruebe la propuesta, ésta deberá ser enviada con el dictamen respectivo a la Mesa Directiva, a efecto de que sea anotado en la orden del día de la sesión siguiente del Pleno para ser votado por el mismo. En caso de que el periodo ordinario hubiere concluido, se deberá citar a periodo extraordinario de manera inmediata;*

*VII. El Congreso nombrará a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por mayoría calificada de dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión respectiva;*

*VIII. En el supuesto de que el Congreso no apruebe la propuesta de la persona propuesta por la o el titular de la Jefatura de Gobierno, la Mesa Directiva del Congreso informará de manera inmediata dicha decisión al Consejo Judicial Ciudadano y a la o el Jefe de Gobierno; a efecto de que el Consejo Judicial Ciudadano le formule nueva terna al Titular del Ejecutivo, misma que deberá cumplir con los requisitos señalados en la fracción I del presente artículo;*

*IX. Una vez recibida la terna señalada en el párrafo anterior, la o el Jefe de Gobierno deberá someter al Congreso de nueva cuenta la designación de entre las personas consideradas en la terna para ser la o el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que de manera inmediata el Congreso una vez que la reciba, de trámite al mismo conforme a lo señalado en presente artículo.*

*En esta nueva terna podrán estar incluidas las dos personas que estaban propuesta por el Consejo en la primera terna que el Consejo le remitió a la o el Jefe de Gobierno y que no fueron designadas por éste en ese momento.*

*Este procedimiento se seguirá hasta en tanto se nombre a la o el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.*

**Cuarto.** A su vez, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México establece que:

*Artículo 10. Los nombramientos de las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia se realizarán en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución y la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.*

*Artículo 11. A propuesta del Consejo de la Judicatura las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia serán designados y en su caso ratificados por las dos terceras partes de las y los Diputados del Congreso, de entre las ternas que les remita el propio Consejo de la Judicatura.*

*Las y los Magistrados durarán seis años en su cargo y podrán ser ratificados, previa evaluación pública en los términos dispuestos en la Constitución y en esta Ley.*

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

*Las temas serán integradas por las y los aspirantes que hayan cubierto los requisitos y la evaluación que al efecto se lleve a cabo en los términos del artículo 35 apartado E, numeral 11 de la Constitución.*

*Artículo 12. El Congreso deberá designar o ratificar a la o al candidato a ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado de entre la terna propuesta, o bien, rechazar toda la terna, dentro del improrrogable plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se reciba en el propio Congreso el oficio respectivo del Consejo de la Judicatura.*

*Para computar dicho plazo, el oficio que contenga la o las ternas de las y los candidatos a ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, se remitirá al Congreso con una copia, a fin de que en ésta se asiente el sello de recibido y la fecha correspondiente de la instancia que actúe como oficialía de partes de ese órgano legislativo.*

*Artículo 13. En caso de que el Congreso rechace por escrito la totalidad de las y los aspirantes de la o las ternas propuestas en el referido plazo, en un tiempo máximo de dos días hábiles a partir de que fue notificada la resolución del Congreso, el Consejo someterá una nueva terna, en los términos del artículo precedente.*

*Si esta segunda terna fuere rechazada por escrito del Congreso o el Consejo de la Judicatura no fuese notificado por el Congreso de su resolución en el plazo de quince días hábiles mencionado, ocupará el cargo con carácter provisional la persona que determine el Consejo de la Judicatura, quien deberá haber acreditado los requisitos establecidos en el artículo 21 de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables y no haber integrado ninguna de las ternas rechazadas.*

*Artículo 14. En caso de que el Congreso no apruebe dos nombramientos sucesivos respecto de la misma vacante, el Consejo de la Judicatura hará un tercero que surtirá sus efectos desde luego como provisionales y que estará sometido a la aprobación del Congreso en un plazo de quince días hábiles improrrogables.*

*Artículo 15. Aquellas personas que hayan resultado electas como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, deberán rendir la protesta de ley ante el Congreso.*

*Artículo 16. Al término de su encargo las y los Magistrados, serán sometidas al procedimiento de ratificación. Para tal efecto, quien presida el Tribunal Superior de Justicia deberá hacer del conocimiento del Consejo de la Judicatura, con una antelación de por lo menos cuarenta y cinco días, el nombre de las Magistradas y los Magistrados que estén por concluir el ejercicio de su encargo.*

*El Consejo de la Judicatura remitirá al Congreso, con una antelación de treinta días a la fecha de conclusión del encargo del funcionario judicial, sus propuestas, en los términos de la Constitución.*

*En los casos de propuesta de nombramiento, así como en el de ratificación del encargo, el Consejo de la Judicatura anexará un expediente en el que se integren un extracto curricular del desarrollo profesional del candidato, así como con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Ley y demás ordenamientos aplicables.*

### *Del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos.*

**Quinto.** Que una vez recibido el turno enviado por la Mesa Directiva del Congreso y aprobados los lineamientos para su evaluación por esta Comisión Dictaminadora, las personas propuestas, deben cubrir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México para ser Magistrada o Magistrado, a saber:

*“...Artículo 21. Para ser nombrado Magistrada o Magistrado se requiere:*



Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor de la **C. María de los Ángeles Rojano Zavalza**, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

- I. *Tener la ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;*
- II. *Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;*
- III. *Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;*
- IV. *Gozar de buena reputación, para lo cual se tomará en cuenta no ser deudor alimentario moroso y contar con una trayectoria laboral respetable a través de un estudio minucioso de los antecedentes del postulante en el que se pueda evaluar su conducta ética;*
- V. *No haber sido condenado por sentencia firme, por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*
- VI. *Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;*
- VII. *No haber ocupado el cargo de titular de la Jefatura de Gobierno, la Secretaría General, la Fiscalía General de Justicia o una Diputación al Congreso de la Ciudad de México, durante el año previo al día de la designación;*
- VIII. *Presentar su declaración de evolución patrimonial, conforme a la ley de la materia; y*
- IX. *Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza que para tal efecto emita a través de acuerdo el Consejo de la Judicatura en coordinación con el Instituto de Estudios Judiciales.*

*Los nombramientos de las y los Magistrados serán hechos preferentemente de entre aquellas personas que cuentan con el Servicio Civil de Carrera Judicial y que se hayan desempeñado como juez o jueza o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos de la Ciudad de México...”*

**Sexto.** Que en el caso dela **C. María de los Ángeles Rojano Zavalza**, persona propuesta para ser designada como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se dieron a la tarea de verificar los requisitos señalados; así como la auscultación de su trayectoria académica, profesional y laboral; resultando lo siguiente:

### DATOS GENERALES

<b>NOMBRE</b>	María de los Ángeles Rojano Zavalza
<b>NACIONALIDAD</b>	Mexicana
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	16/abril/1959
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>	Distrito Federal (ahora Ciudad de México)

### FORMACION ACADEMICA

<b>LICENCIATURA</b>	Derecho
<b>UNIVERSIDAD</b>	Universidad Nacional Autónoma de México
<b>PERIODO</b>	1978-1981
<b>FECHA DE TITULACIÓN</b>	30/octubre/1985

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	1024898
------------------------------	---------

<b>MÁSTER</b>	Derecho Civil y Familiar
UNIVERSIDAD	Universidad Autónoma de Barcelona
PERIODO	2006-2007
TÍTULO	Diploma

<b>MAESTRÍA</b>	Derecho
UNIVERSIDAD	Universidad Nacional Autónoma de México
PERIODO	2002-2004
TÍTULO	21/agosto/2008
CÉDULA	5748957

<b>DOCTORADO</b>	Curso Doctorado
UNIVERSIDAD	Universidad Complutense de Madrid
PERIODO	2009-2010

<b>MAESTRÍA</b>	Derecho Procesal Constitucional
UNIVERSIDAD	Instituto de Desarrollo Jurídico
FECHA DE TITULACIÓN	20/agosto/2015
CÉDULA	9657752

<b>DOCTORADO</b>	Derecho
UNIVERSIDAD	Colegio Universitario del Distrito Federal
PERIODO	2010-2012
CÉDULA	11575544

### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

INSTITUCIÓN	Poder Judicial de la Ciudad de México
CARGO	Jueza de la Ciudad d México
PERIODO	marzo 2014- a la fecha

INSTITUCIÓN	Poder Judicial de la Ciudad de México
CARGO	Magistrada por Ministerio de Ley
PERIODO	agosto2012 –febrero2014

INSTITUCIÓN	Poder Judicial de la Ciudad de México
CARGO	Jueza de la Ciudad de México
PERIODO	agosto1999 – junio 2012

INSTITUCIÓN	Poder Judicial de la Ciudad de México
CARGO	Jueza de Paz de la Ciudad de México
PERIODO	abril 1995 –julio 1999

INSTITUCIÓN	Poder Judicial de la Ciudad de México
CARGO	Jueza Mixto de Paz de la Ciudad de México
PERIODO	julio1993 –marzo1995

INSTITUCIÓN	Poder Judicial de la Ciudad de México
CARGO	Secretaria de Acuerdos
PERIODO	enero1993–junio 1993

INSTITUCIÓN	Poder Judicial de la Ciudad de México
-------------	---------------------------------------





Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor de la **C. María de los Ángeles Rojano Zavalza**, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

CARGO	Secretaria H Interina
PERIODO	septiembre 1987- diciembre1992

### ACTIVIDADES ACADEMICAS:

Es una muy experimentada docente con una larga trayectoria a nivel licenciatura y posgrados en diversas instituciones públicas y privadas, así como Poderes Judiciales de la República Mexicana, entre las instituciones en las que se encuentra registrada como docente se mencionan por su relevancia, las siguientes:

- ENEP Acatlán-UNAM (FES Acatlán).
- Universidad Intercontinental (Derecho).
- UNAM Facultad de Derecho
- Instituto Nacional de Capacitación Política de la FSTE.
- Universidad Internacional.
- Instituto Nacional de Desarrollo Jurídico A. C.
- Colegio Universitario del Distrito Federal.
- Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Universidad Nacional Autónoma de México.

**Séptimo.** Que la C. María de los Ángeles Rojano Zavalza, nació el 16 de abril de 1959, en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México; es egresada de la Facultad de Estudios Supiores Acatlán, de la Universidad Nacional Autónoma de México; con cédula profesional 1024898; cuenta con Máster en Derecho Civil y Familiar por la Universidad Autónoma de Barcelona; una Maestría en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México; Maestría en Derecho Procesal Constitucional por el Instituto de Desarrollo Jurídico; un Doctorado en Derecho, por el Colegio Universitario del Distrito Federal.

Cuenta con una amplia experiencia laboral en el ámbito jurisdiccional en el Poder Judicial de la Ciudad de México, ingresó al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el año de 1987;ha sido Proyectista en el Juzgado Vigésimo Quinto Mixto de Paz (1981-1982); Secretaria de Acuerdos, Juzgado Décimo Primero Civil (1987-1993); Secretaria de Acuerdos, Tercera Sala; Juez por Ministerio de Ley, Juzgado Vigésimo Tercero del Arrendamiento Inmobiliario; Juez Vigésimo Segundo de Paz Civil

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

(1993-1995); Secretaria Técnica, Consejo de la Judicatura Federal (1995-1998); Juez Décimo Sexto de Paz Civil (1998-1999); Juez Séptimo Civil (1999 a 2012); Magistrada de la Séptima Sala Civil Por Ministerio de Ley (agosto del 2012 hasta marzo del 2014); Jueza Séptimo de la Ciudad de México.

Cuenta también con experiencia laboral fuera del Poder Judicial de la Ciudad de México, como Visitadora de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (1980-1981); ocupó diversos cargos en el ISSSTE del año de 1980 a 1985; también fungió como Agente del Ministerio Público Federal en la Procuraduría General de la República, Sector Foráneo y titular de la mesa uno especial en los años de 1986 a 1987.

Como obra editorial participó en la publicación 25 años, 25 Voces en la Educación Judicial, editorial del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; en la publicación de Memorias del Congreso Nacional de Derecho Procesal XIII Jornadas de Actualización de Derecho Procesal, editorial del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con el tema “Apelación”; en la obra denominada Lo Multidisciplinario del Antes y Después del Covid-19, con el tema “El Arrendamiento y su análisis con el Covid-19”.

**Octavo.** Análisis del cumplimiento de los requisitos legales de la C. María de los Ángeles Rojano Zavalza:

**I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.**

Se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en Juzgado 17 del Registro Civil; Libro 7, Acta 65, de fecha de registro del 23 de marzo de 1963, donde se hace constar que nació en el Distrito Federal ahora Ciudad de México; así como con la credencial de elector, con clave de elector RJZVAN59041609M901, expedida por el Instituto Nacional Electoral. **(Anexo 01).**

**II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación**

Se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en Juzgado 17 del Registro Civil; Libro 7, Acta 65, de fecha de registro del 23 de marzo de 1963, donde se hace constar que nació el 16 de abril de 1959, contando al día de la fecha con 61 años. **(Anexo 01).**



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

### **III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello**

Se acredita con el Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 30 de octubre de 1985 y la Cédula Profesional número 1024898, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. **(Anexo 02).**

### **IV. Gozar de buena reputación**

### **V. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena**

**Tomando en cuenta no ser deudor alimentario moroso y contar con una trayectoria laboral respetable a través de un estudio minucioso de los antecedentes del postulante en el que se pueda evaluar su conducta ética**

Se acredita con:

- Lo que se acredita con la Constancia de No Antecedentes Penales con folio ANTECEDENTES/07/03/2021/6045496b29d1bd2a8ce7515b, de fecha 07 de marzo de 2021, expedida por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
- Constancia de No Inhabilitación número 19348, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de fecha 04 de marzo de 2021.
- Certificado de no registro de deudor alimentario moroso número 000034853980, expedido por la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.
- Informe rendido por el Oficial Mayor del Poder Judicial de la Ciudad de México, de fecha 05 de marzo 2021, del que se desprende que no existe registro de sanción alguna.
- Informe de la Contraloría del H. Tribunal y de la Secretaria Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, informando que no cuenta con antecedente de responsabilidad administrativa.
- Oficio IEJ/DG/013/2021, suscrito por la Secretaria Técnica de la Comisión de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México, informando que no existe ningún antecedente de que la servidora pública haya cometido alguna conducta contraria a los principios establecidos en el Código de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Del análisis curricular se desprende que cuenta con una trayectoria profesional en el ámbito del derecho que la hacen apta para el desempeño del Cargo **(Anexo 03).**

### **VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación**

Lo que se acredita con el testimonio notarial número 126,827, expedido el 04 de marzo de 2021, por el Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Notario número 145 de la Ciudad de México, que hace constar que la C. María de los Ángeles Rojano Zavalza, reside en esta Ciudad de México. **(Anexo 4)**

### **VII. No haber ocupado el cargo de titular de la Jefatura de Gobierno, la Secretaría General, la Fiscalía General de Justicia o una Diputación al Congreso de la Ciudad de México, durante el año previo al día de la designación**

Se acredita con el informe rendido por el Oficial Mayor del Poder Judicial de la Ciudad de México, de fecha 05 de marzo 2021, del que se desprende que la profesionista de que se trata ha estado en activo como servidora pública de dicha institución de manera continua desde el año de 1987. **(Anexo 5)**

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

### **VIII. Presentar su declaración de evolución patrimonial, conforme a la ley de la materia.**

Lo que se acredita con los acuses de las declaraciones presentadas por la servidora pública de mérito, correspondientes a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019; de conformidad con las facultades de la Contraloría del Poder Judicial de la Ciudad de México, establecidas en la fracción XXVI del artículo 411 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, relativas a la recepción, registro, control y resguardo de las declaraciones de modificación de situación patrimonial anual, de intereses y captura de la declaración fiscal, de los servidores públicos obligados, adscritos al Poder Judicial de la Ciudad de México, advirtiéndose que la C. Santos Mendoza, dio cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México que señal: **“Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, las Personas Servidoras Públicas ante la Secretaría o su respectivo Órgano Interno de Control, que determinen sus respectivas disposiciones generales, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.”**

**(Anexo 06)**

### **IX. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza que para tal efecto emita a través de acuerdo el Consejo de la Judicatura en coordinación con el Instituto de Estudios Judiciales.**

Lo que se acredita con el oficio FGR/CPA/CECC/01439/2021, suscrito por la Titular del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Coordinación de Planeación y Administración de la Fiscalía General de la República, de fecha 10 de marzo d 2021, informando resultado APROBATORIO en las evaluaciones de control de confianza.

**(Anexo 07)**

**Noveno.** Que la C. María de los Ángeles Rojano Zavalza cumplió en tiempo y forma con la presentación del ensayo con el tema *“Retos y perspectivas de la justicia en la Ciudad de México y mi contribución desde la magistratura”* solicitado por esta Comisión Dictaminadora.

**Décimo.** A la entrevista a que hace referencia el artículo 120 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la C. María de los Ángeles Rojano Zavalza, acudió el día y hora programado para tal efecto. Por lo que la misma se llevó a cabo garantizando la publicidad y transparencia de su desarrollo.

**Décimo primero.** A la par de lo anterior, se abrió un periodo para recibir opiniones de la ciudadanía que corrió del 13 al 18 de marzo del presente año. En dicho lapso, se recibieron en el correo señalado para tal efecto, diversas expresiones de apoyo y/o



Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor de la **C. María de los Ángeles Rojano Zavalza**, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

### **Comisión de Administración y Procuración de Justicia**

rechazo, a la propuesta de designación como Magistrada de la C. María de los Ángeles Rojano Zavalza, siendo estas, las siguientes:

Nombre del aspirante: **Rojano Zavalza María de los Ángeles**

<b>Opiniones a Favor</b>	<b>Opiniones en contra</b>
133	2

Total de Opiniones: **135**

### **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**

**Décimo segundo.** Al recopilar las calificaciones contenidas en las células de evaluación que las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, hicieron llegar a la Presidencia de la misma, se desprende que la C. María de los Ángeles Rojano Zavalza obtuvo 737 puntos lo que a como resultado una **calificación promedio de 9.6**.

Como resultado de la evaluación y revisión integral del cumplimiento de los requisitos que la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, establecen para ocupar una Magistratura en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se determinó que la C. María de los Ángeles Rojano Zavalza, acreditó cumplir con los mismos y contar con los elementos necesarios para el encargo.

En tal sentido y en uso de las facultades soberanas que, a éste Congreso, a través de una de sus comisiones ordinarias como es la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, las Leyes Orgánicas del Congreso y del Tribunal de Superior de Justicia, ambas de la Ciudad de México; las y lo integrantes de esta Comisión Dictaminadora, mayoritariamente:



Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor de la **C. María de los Ángeles Rojano Zavalza**, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

### RESUELVEN QUE:

1. La C. **María de los Ángeles Rojano Zavalza** cumple los requisitos constitucionales y legales para ser designada **Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**.

2. La C. María de los Ángeles Rojano Zavalza, **resulta idónea** para el desempeño del cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

3. Es de **designarse**, para el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de entre la Terna 9 enviada por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México a la C. María de los Ángeles Rojano Zavalza.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

### DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

**Único.** Se aprueba la designación de la **C. María de los Ángeles Rojano Zavalza como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México por un período de 6 años**, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 base B, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Cítese a la C. María de los Ángeles Rojano Zavalza para que rinda la protesta de ley como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.



Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor de la **C. María de los Ángeles Rojano Zavalza**, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

## **Comisión de Administración y Procuración de Justicia**

**Segundo.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para los efectos legales correspondientes.

***Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veintidós días del mes de marzo de 2021.***



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

22 de marzo de 2021

### Lista de Votación Terna 9

Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor de la **C. María de los Ángeles Rojano Zavalza**, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ Presidente	DocuSigned by: <i>EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ</i> 22123D220AB04DD...		
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Vicepresidente	DocuSigned by: <i>Dip. Carlos Hernández Mirón</i> 5A20850E5E714D3...		
DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ Secretario			
DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE Integrante			
DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN Integrante			
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Yuriri Ayala Zúñiga</i> 459E524F9B85406...		
DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ Integrante	DocuSigned by: <i>[Signature]</i> DDE5D120C60E4D1...		
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Integrante	DocuSigned by: <i>Alberto Martínez Urincho</i> 5ED055E96602491...		



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

22 de marzo de 2021

### Lista de Votación Terna 9

Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor de la **C. María de los Ángeles Rojano Zavalza**, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ</b> Integrante			
<b>DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. María de Lourdes Paz Reyes</i> D3E2E141240D45A...		
<b>DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA</b> Integrante	DocuSigned by: <i>(Paz)</i> 59A1BBD5D49E41B...		
<b>DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ</b> Integrante	DocuSigned by: <i>DIP. LETICIA ESTRADA HERNANDEZ</i> 4FFC3F6340F140C...		
<b>DIP. MARTHA PATRICIA LIAGUNO PÉREZ</b> Integrante			
<b>DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Armando Tonatíuh González Case</i> D70DDF3F64B3468...		
<b>DIP. CRISTHIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Christian Von Roehrich</i> C2BA855DA3C54F3...		



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

22 de marzo de 2021

### Lista de Votación Terna 9

Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la designación a favor de la **C. María de los Ángeles Rojano Zavalza**, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>DIP. RICARDO RUÍZ SUÁREZ</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Ricardo Ruiz Suárez</i> 45BBD4A6BC86401...		
<b>DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Lizette Clavel Sánchez</i> 3A2632DCB9DF421...		
<b>DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Martha Ávila Ventura</i> 445BF0DB9E4641E...		
<b>DIP. TERESA RAMOS ARREOLA</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Teresa Ramos Arreola</i> 3CB7482AAA5845D...		